

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 23 DE OCTUBRE DE 1921

## **PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....
Idem fin. corriente.....
Idem fin. próximo.....
4 por 100 amortizable.....
5 por 100 amortizable.....
Acciones del Banco de España.....
Idem del Banco Hipotecario.....
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....
Azucarera.—Preferentes .....
Idem.—Ordinarias .....
Cédulas del Banco Hipotecario.....

## CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 100.000 francos a 45,60 pesetas por 100 francos.—650.000 a 45,53.—300.000 a 45,65.

Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 24,47 pesetas cada una.—20.000 a 24,48. 10.000 a 24,49.—55.000 a 24,50.

Berlin, a la vista, cheque, 112.500 marcos a 10,15 pesetas por 100 marcos.—150.000 a 10,20.

Nueva York, a la vista, cheque, 30.000 dollars a 7,04 cada uno.—100.000 a 7,035.— 10.000 a 7,04.

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO.

Día 22 de Octubre de 1920.

Pasó al Mediterráneo uno de los centros borrascosos, y otro queda aún sobre Francia, lo cual da origen a que en las comarcas del Cantábrico sean frecuentes los chubascos y el mar esté bastante movido; en Aragón y Cataluña también llovío durante las últimas veinticuatro horas, pero ya se inició la mejoría del tiempo, tanto en esas co-

marcas como en las anteriormente citadas.

La temperatura máxima de ayer fue de 28 grados en Valencia, y la mínima de hoy ha sido de 4 grados en León y Palencia.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma

de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajoz.

Tiende a mejorar el tiempo en toda España.

**Nota.**—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

### OBSERVACIONES DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas	Barómetro en milímetros y a 0°	Temperatura en grados centígrados y a 0°	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en milímetros	Estado del cielo.	NOTAS
				Dir.	Fuerza de 0 a 9			
1	708,0	12,0	83	>	0=Calma.....	*	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 16,6
7	709,5	8,8	88	>	0=Idem.....	*	Despejado.	Idem mínima a la idem..... 6,6
13	709,2	15,5	58	>	0=Idem.....	*	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 4,5
18	708,9	12,9	64	>	0=Idem.....	*	Despejado.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 201

## OPOSICIONES

**Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar de "Electrotécnica y Máquinas, Salubridad e Higiene de los edificios y Urbanización y Saneamiento de poblaciones", vacante en la Escuela de Arquitectura de Madrid.**

Los señores opositores a la expresada plaza se servirán concurrir el día 8 del próximo mes de Noviembre, a las cuatro de la tarde, a la Escuela de Arquitectura, para dar comienzo a los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 19 de Octubre de 1920.—El Presidente del Tribunal, Daniel de Cortázar.

P.—

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

##### CORREOS—SERVICIOS AÉREOS

Por orden del Directorio señor Director general de Correos y Telégrafos se trancian a concurso, entre entidades españolas, las líneas postales aéreas de Málaga a Melilla y de Sevilla a Larache, admitiéndose las propuestas en la Dirección general del Ramo y además en la Administración provincial de Málaga para el primero, y en la de Sevilla para el segundo, du-

rante los veinte días siguientes al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de ambas provincias.

Las condiciones para el concurso de la línea de Málaga a Melilla serán: tipo máximo de correo, cinco pesetas por kilómetro de linea y viaje efectuado; serán de exento del contratista las estaciones aéreas de Málaga y de Melilla, si el Estado no las tuviese ya montadas y permítiere su uso por el contratista. El Estado exigirá, cuando lo estime oportuno, hasta seis hidroaviones, con una velocidad de más de 150 kilómetros a la hora y con una carga útil para el correo de 300 kilogramos por lo menos; el 50 por 100 de motores, material de recambio y la disponibilidad de una fábrica o taller de reparaciones. El contrato durará cuatro años, y si a los dos meses de la adjudicación no hubiere comenzado el servicio el contratista, se anulará la concesión.

En el concurso para la línea de Sevilla a Larache se hará bajo un tipo máximo de seis pesetas por kilómetro de linea y viaje efectuado, siendo por cuenta del Estado los aeródromos, oficinas y refugios de aterrizaje. El servicio se hará por aeroplanos ordinarios, exigiéndose, cuando se estime oportuno, hasta un número de diez de estos, con una velocidad de más de 150 kilómetros a la hora, aproximadamente, y con una carga útil para el correo de 300 kilogramos por lo menos, un 50 por 100 de motores, y material de recambio y la disponibilidad de una fábrica o taller de reparaciones. El contrato durará cuatro años, y si a los dos meses de la adjudicación el contratista no hubiere comenzado el servicio, se anulará la concesión.

Las demás circunstancias de estos concursos pueden verse en los pliegos,

de bases que estarán de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, Negociado de Servicios Aéreos y en las Administraciones de Correos de Málaga y Sevilla, respectivamente, en los días de licencia, durante los veinte días siguientes a la publicación de estos concursos en los periódicos oficiales.

Madrid, 16 de Octubre de 1920.—El Director general, Colombi.

S.—

### SECCIÓN DE CORREROS

#### División primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar, con carácter urgente, el transporte de la correspondencia pública en carroaje de cuatro ruedas, verificando cuantas expediciones precisen entre la oficina del Ramo de Aspe y la estación ferroviaria de Novelda (siete kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Alicante, Novelda y Aspe, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo Iº del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitiesen las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 4 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Admi-

bistrecha principal de correos de Alicante el dia 9 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 18 de Octubre de 1920.—El Director general, Colombi.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1690

en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el dia 15 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Castellón, el dia 20 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 18 de Octubre de 1920.—El Director general, Colombi.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1692

do la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1693

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar, con carácter urgente, el transporte de la correspondencia pública a caballo o en carroaje entre Santa María de Nieva y Sangarcía (19 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Segovia y Santa María de Nieva con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el dia 17 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Segovia el dia 22 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 18 de Octubre de 1920.—El Director general, Colombi.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1694

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de cuatro ruedas entre Soria y Duruelo de la Sierra con hijuelas (45 kilómetros la conducción, y 38 y 4 las hijuelas), bajo el tipo y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Soria, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el dia 17 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Soria el dia 22 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 18 de Octubre de 1920.—El Director general, Colombi.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1691

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre la oficina de Villablanca y su estación ferroviaria, bajo el tipo máximo de 1.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en León y Villablanca con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1º del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 6 de Octubre de 1904 hasta el dia 10 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León el dia 14 del citado Noviembre, a las once horas.

nistración principal de León el dia 25 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 16 de Octubre de 1920.—El Director general, Colombi.

*Modelo de proposición.*

D...., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1695

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Manzanares y su estación, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Ciudad Real y en la estafeta de Manzanares, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1º del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el dia 25 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el dia 30 del citado mes de Noviembre, a las once horas.

Madrid, 18 de Octubre de 1920.—El Director general, Colombi.

*Modelo de proposición.*

D...., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1696

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Monasterio de Piedra y Milmarcos (17 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.496 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos de Zaragoza y Guadix.

dalajara, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1º del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el dia 25 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el dia 30 del citado mes de Noviembre, a las once horas.

Madrid, 18 de Octubre de 1920.—El Director general, Colombi.

*Modelo de proposición.*

D...., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1697

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CORUÑA

#### CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del dia 7 de Noviembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de conservación de los kilómetros 1 al 33 de las carreteras de Coruña a Pontevedra, cuyo presupuesto asciende a 39.998,84 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 400 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el dia 12 del citado Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La Coruña, 16 de Octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, José Real.

S—1648

Hasta las trece horas del dia 7 de Noviembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de conservación de la carretera de Santiago a La Estrada y de la sección de Puente Ulla a Padrón en la vía Boimorio o Muros, cuyos presupuesto asciende a 44.089,04 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 451 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el dia 12 del citado Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La Coruña, 16 de Octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, José Real.

S—1650

Hasta las trece horas del dia 8 de Noviembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de conservación de los kilómetros 1 al 26 de la carretera de Angeles a Noya, y 1 al 10 de la de Santiago a Camariñas, cuyo presupuesto asciende a 30.025,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de pesetas 501.

La subasta se verificará en esta Jefatura el dia 13 del citado Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La Coruña, 16 de Octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, José Real.

S—1651

### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE JACA

Debiendo celebrarse segunda subasta local y única, en virtud de la autorización concedida por Real orden de 25 de Junio del corriente año (*Diario Oficial* número 142), y a lo dispuesto en 14 del actual, por el Exmo. Sr. General Comandante General de Ingenieros de la Región, para la adquisición de materiales necesarios en la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza, durante un año y tres meses más, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar a las once del dia 19 de Noviembre próximo, en la citada dependencia, sita en la Ciudadela de Jaca, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días no festivos desde las nueve y treinta a las trece, y en la época comprendida desde el dia de hoy al 18 del mencionado Noviembre.

Los precios límites que regirán en el acto son los que seguidamente se detallan:

Primer lote.—200 metros cúbicos de mampostería concertada, a 32 pesetas metro cúbico; 300 metros cúbicos de mampostería ordinaria, a 12 pesetas metro cúbico.

Segundo lote.—600 metros cúbicos de arena gruesa, a 8 pesetas metro cúbico; 400 metros cúbicos de arena fina, a 9 pesetas metro cúbico.

Tercer lote.—15.000 ladrillos ordinarios gruesos, a 120 pesetas millar; 10.000 idem id. delgados, a 120 pesetas millar; 2.000 baldosas ordi-

narias, a 120 pesetas millar; 4.000 tejas Ioanudas, a 140 pesetas millar.

Cuarto lote.—1.000 hectólitros de aceite cruda, a 6 pesetas hectólitro; 400 kilos de yeso ordinario, a 5,20 pesetas hectólitro.

Quinto lote.—70.000 kilogramos de cemento lento natural, a 6 pesetas los 100 kilos; 20.000 ídem id. Portland, a 16 pesetas los 100 kilogramos; 10.000 ídem id. rápido Portland, a 5,90 los 100 kilogramos.

Sexto lote.—4.100 metros cúbicos de madera en tablones, a 180 pesetas metro cúbico; 6.250 metros cúbicos de ídem en tablas, a 180 pesetas metro cúbico; 3.200 metros cúbicos de leem en cuajrones, a 180 pesetas metro cúbico; 5.600 metros cúbicos de ídem en cables, a 180 pesetas metro cúbico.

Séptimo lote.—3.670 kilogramos de acero en vigas I de 220 milímetros de altura, a una peseta kilogramo; 500 kilogramos de ídem en id. I de 280 milímetros ídem, a una peseta kilogramo.

El importe de las garantías para tomar parte en la licitación debe regularse por el 5 por 100 de los materiales calculados necesarios, valorados en el precio límite, pudiendo aquéllas constituirse bien en metalífero o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa del mes anterior, o por su valor nominal si se trata de títulos que tengan este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, inserta en la Colección Legislativa del Ejército, número 157, ley de Contabilidad de 1911, así como a los preceptos de la ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de industrias del extranjero en analogía con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento para la Protección de la industria nacional, aprobado por Real orden circular de 26 de Julio de 1917 (C. L. número 153).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo que a continuación de este anuncio se inserta, debiendo de ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad de sus autores o apoderados, resguardo del depósito constituido como garantía, expedido por la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el proponente.

Huesca, 20 de Octubre de 1920.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, Federico Torrente.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., Comisiado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., entérado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia o GACETA DE MADRID de (tal fecha), para la adquisición de los materiales que se consideran necesarios en la Comandan-

cia de Ingenieros de Jaca, durante un año y tres meses más, y del pliego de condiciones a que en el mismo se atiende, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar al precio de... pesetas..., céntimos (en letra la unidad de peso o medida que comprenda los materiales consignados en su oferta, con sujeción dicha unidad a la marcada en el precio límite), acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal expedida en (tal fecha) por (tal dependencia) y de tal clase, o (poder notarial), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece. Los productos que ofrece proceden de... (tal plaza o comarca).

... de tantos de tantos.

(Firma y rubrica.)

Observación.—Las proposiciones suscritas por apoderados, deberán llevar como antifirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la Casa o razón social autora de la oferta.

S—1064

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE BALEARES

SANTA EUGENIA

D. Francesco Aulet Salvá, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en el pueblo de Sineu.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución territorial-rústica, perteneciente al primer trimestre del año 1920-21, de esta población, he dictado con fecha 1.<sup>o</sup> de Julio de 1920, la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan:

Miguel Amengual Campis, 2,06 pesetas.

Rafael Morey Sans, 2,06.

Bartolomé Roselló Bibiloni, 2,01

Semestres:

Antonia Coll Horrach, 1,95.

Juan Covas Florit, 2,83.

Bartolomé Garcías Horrach, 2,39.

En Santa Eugenia a 27 de Julio de 1920.—El Recaudador, Francisco Aulet.

P—6416 y 6420

#### SINEU

D. Antonio Vich Cladera, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en el pueblo de Sineu.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan:

Gabriel Real Manera, 2,90.

Miguel Alonso Pafou, 2,40.

José García Carrón, 3,28.

José Gayá Bausá, 2,78.

Miguel Jaume Ferragut, 2,46.

Juan Pablo Meunar Soler, 1,89.

Juan Pons Ferriol, 3,16.

En Sineu a 10 de Julio de 1920.—El Recaudador, Antonio Vich.

P—6413 y 6417

D. Antonio Vich Cladera, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en el pueblo de Sineu.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

trección de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### *Deudores que se citan.*

Pedro Castelló Ferriol, 2,44.  
Lorenzo Castelló Pons, 1,84.  
Antonio Costa Real, 4,67.  
Mateo Fontcada Jordá, 2,42.  
Miguel Jaume Ferragut, 6,57.  
Antonio Jaume Gelabert, 2,44.  
Juan Mas Fiol, 7,22.  
José Vives, 12,65.  
Miguel Alorda Palou, 2,72.  
Fernanda A. Alomar Planas, 2,07.  
Catalina Amengual Feliu, 3,25.  
Antonio Bautista Andich, 3,25.  
Miguel Coll Amengual, 1,84.  
Francisco Costa Real, 2,17.  
Miguel Ferriol Payeras, 1,85.  
Juan Gari, 2,50.  
Antonio Martorell Lladó, 3,47.  
Francisco Molinas Ferrer, 2,50.  
Jerónima Pastor Llompard, 1,95.  
Andrés Ramis Riutort, 3,37.

En Sineu a 10 de Julio de 1920.—  
El Recaudador, Antonio Vich.

P—6414 y 6418

D. Antonio Vich Cladera, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en el pueblo de Sineu.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana capital, perteneciente al año 1920-21, de esta población, he dictado lo siguiente:

"Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador

de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### *Nombres de los deudores.*

Javier Pauzá Ramis, 2,97 pesetas.  
Antonio Vanrell Vanrell, 1,49.  
Rafael Martorell Perelló, 1,78.  
Andrés L. Rivas Expósito, 2,48.  
José Rosselló Fiol, 1,98.  
Juan Oliver Fiol, 6,19.  
Bartolomé Niell Alomar, 3,71.  
Pedro Juan Niell Jaume, 1,24.  
Antonio Vanrell Vanrell, 1,49.  
Lorenzo Gonovard Frau, 1,24.  
Jaime Sastre Frau, 4,46.  
Bartolomé Muñoz Horraach, 2,08.  
Gabriel Hull Estela y otros, 1,24.  
Babel Payeras Jordá, 1,49.  
Antonio Frau Jaume, 4,95.  
Jaime Armenta Boig, 5,16  
El mismo, 2,23.  
El mismo, 7,43.  
El mismo, 8,66.  
El mismo, 1,24.  
El mismo, 4,46.  
El mismo, 1,27.  
El mismo, 1,24.  
El mismo, 0,32.  
Antonio A. Gari Mateu, 1,19.  
Jerónimo Real Puiggrós, 2,07.  
Gabriel Real Jaume, 4,13.  
Juana A. Vallespir Miguel, 2,48.  
Mateo Menjo Carreras, 5,94.  
Antonio Cautari Florit, 4,46.  
Rafael Florit Seguí, 5,20.  
María Amengual Amengual, 1,49.  
Pedroza Gabrer Centallopé, 1,24.  
Pedro Jaume Ribas, 1,98.  
Antonio Ferrer de la Cuesta, 8,17.  
Juan Estebich Moragues, 2,07.  
Antonio Real Saldom, 2,23.  
Margarita Vanrell Gelabert, 8,91.  
Jerónimo Real Jaume, 0,74.  
Juan A. Gibert Vanrell, 0,74.  
La misma, 0,53.  
La misma, 1,34.  
La misma, 0,53.  
Juan A. Gibert Vanrell, 0,74.  
María Mestres Campins, 3,71.  
Margarita Gelabert Verger, 6,68.  
Antonio Vanrell Capó, 3,47.  
María Inés Oliver Niell, 7,43.  
En Sineu a 10 de Julio de 1920.—El Recaudador, Antonio Vich.

P—6415 y 6419

#### *RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BEZARES*

D. José García-Arango y Artáiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bezares.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1919 de esta población, he dictado lo siguiente:

"Providencia: De conformidad a lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### *Deudores que se citan.*

Antonio Nájera, 0,31 pesetas.  
Agapito Sánchez, 14,85.  
Angel Nájera, 5,35.  
Bernabé Sánchez, 13.  
Basilio García, 3,95.  
Demetrio Nájera, 50,02.  
Fernán Nájera, 81,90.  
Francisco Nájera, 7,20.  
Justa Nájera, 22,70.  
Manuel Sánchez, 19,15.  
Paloma Nájera, 18,95.  
Santiago Navaridas, 50,35.  
Santiago Santa María, 2,56.  
Sofronia González, 13,70.  
Vicente Nájera, 18,10.  
Vicente Pérez, 8,60.  
Valentín Santamaría, 22,55.  
Bonito Jiménez, 7,60.  
Bonito Pérez, 23,45.  
Cayetano Nájera, 4,65.  
Damián Nájera, 14,85.  
Francisco Martín, 9.  
Manuel Navaridas, 1.  
Marescino Nájera, 21.  
Nieves Nájera, 4,65.  
Pura Nájera, 5,35.

En Bezores a 16 de Julio de 1920.—  
El Recaudador, J. García-Arango.

D. José García-Arango y Artáiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bezares.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana, perteneciente al año 1919, de esta población, he dictado lo siguiente:

"Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advi-

tiéntoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

Antonio Nájera, 0,19.  
Agapito Sánchez, 5,37.  
Bernabé Sánchez, 4,75.  
Basilio García, 0,65.  
Fernán Nájera, 12.  
Justo Nájera, 8,26.  
Lorenzo González, 3,97.  
Marcelino Nájera, 6,65.  
Manuel Sánchez, 3,47.  
Patrício Nájera, 8,50.  
Santiago Santa María, 2,84.  
Sinfonso González, 3,47.  
Vicente P. Nájera, 0,25.  
Valentín Santa María, 6,32.  
Antonio Herce, 2,21.  
Benito Pérez, 1,26.  
Clemente Nájera, 1,27.  
Dámaso Nájera, 1,99.  
Isidro Nájera, 1,58.  
Juan Manzanos, 3,16.  
Manuel García, 2,21.  
Pedro Rodríguez, 2,21.

En Bezotes a 16 de Abril de 1920.—  
El Recaudador, J. García-Arango.

P—6430

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CLAVIJO

J. Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Clavijo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente

"Provincia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintiún horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a con-

tinuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

Basilio Sáenz, 1,90 pesetas.  
Esteban Martínez, 3,96.  
Isabel Montalvo, 4,01.  
Juan Francisco Ruiz, 3,69.  
Lázaro Rojas, 2,33.  
Marcelino Sáenz, 2,88.  
Mateo Nicolás Martínez, 3,37.  
Nicolás Domínguez, 2,55.  
Petra Rubio Sáenz, 3,15.  
Antonio Extremiana, 1,85.  
Ángel Sáenz, 2,39.  
Ángel Sicilia Sáenz, 6,13.  
Antonio Sáenz Fernández, 5,27.  
Antonio Romero Jubera, 8,20.  
Antonio Ruiz, 3,04.  
Aquilino García Medrano, 6,56.  
Antonio Lázaro Soriano, 3,97.  
Agustín Sáenz Ardanaz, 2,66.  
Bonifacio Sáenz, 2,39.  
Brilio Estefanía, 6,30.  
Bonifacio Martínez, 3,34.  
Capriano Sáenz Peña, 1,79.  
Casiano Sicilia, 3,85.  
Celedonio Extremiana, 3,69.  
Celedonio Benito, 2,12.  
Claudio Ilíquez, 8,52.  
Castiño Laencina, 3,10.  
Dominica Fernández, 2,44.  
Domingo Ruiz Clavijo, 8,31.  
Doroteo Gómez Treviño, 2,17.  
Domingo Martínez, 3,31.  
Domingo Sáenz, 2,23.  
Emeterio Orte, 5,65.  
Esteban Lázaro Soriano, 12,58.  
Eusebio Martínez, 10,64.  
Fernando Domínguez, 2,17.  
Fulgino Terroba, 2,12.  
Félix Orte, 4,95.  
Francisco Sáenz González, 3,73.  
Félix Sáenz Ceurano, 3,10.  
Francisco Díez y Díez, 3,75.  
Gregorio Pérez, 2,22.  
Gregorio Fernández, 2,66.  
Gertrudis Ruiz, 3,48.  
Gregorio Sáenz Díez, 2,39.  
Guillermo Sáenz, 2,93.  
Isidro Tejada Terroba, 2,99.  
Ignacio Río, 1,79.  
Julian Herce, 2,17.  
Julian Díez Ramírez, 7,27.  
José Santolaya Ilíquez, 2,50.  
Juliana Averanza, 2,50.  
José María Jadraque, 3,75.  
Juan Santolaya, 7,71.  
Jasino Medrano, 2,82.  
José María Romero, 2,34.  
Juan Romero Jubera, 6,05.  
Juan Cruz Jubera, 14,43.  
Juan Ruiz Clavijo, 8,58.  
Julian Marañón, 1,95.  
Juan Marañón, 1,90.  
José María Reinares, 2,39.  
Lorenzo Ilíquez, 2,17.  
Lucio Sicilia Sáenz, 6,21.  
Lucia Domínguez, 1,85.  
Luis Medrano, 2,17.  
Lorenzo Moros, 5,43.  
Lucio Sáenz y Sáenz, 2,39.  
Laureano Palacios, 2,44.  
Leandro Jiménez, 11,67.  
Lino Pascual, 2,50.

Loriano Angulo, 6,35.  
Lucas Jiménez, 4,51.  
Manuel Ceurano, 2,04.  
Mateo Sáenz Cabezón, 6,63.  
Miguel Sicilia, 5,43.  
Manuel Extremiana, 3,29.  
Marcos Cabezón, 11,88.  
Marcial Cabezón, 5,16.  
Manuel Ruiz Clavijo, 2,12.  
Narciso Ruiz, 3,56.  
Pedro Montalvo, 3,53.  
Pedro Díez Ruiz Isla, 5,76.  
Pedro Díez Ruiz, 2,56.  
Pedro José Treviño, 4,07.  
Pedro Ramos Rooriguez, 9,67.  
Pedro del Saz Medrano, 6,03.  
Ponciano Sáenz Ilíquez, 6,13.  
Pantaleón Palacios, 2,06.  
Pablo Lázaro, 1,79.  
Ruperto Sáenz, 3,20.  
Rafael Martínez, 2,55.  
Román Rojas, 1,90.  
Ramón Sáenz y Sáenz, 7,44.  
Raimundo Blasco, 2,34.  
Rufo Núñez Blasco, 3,75.  
Santiago Ortega, 3,50.  
Santos Martínez Extremiana, pesetas 10,81.  
Simeón Domínguez, 2,61.  
Sinforo Nicolás, 3,15.  
Santos Martínez Castroviejo, pesetas 4,89.  
Tomás Sáenz Rubio, 2,39.  
Tiburcio Sáenz Rubio, 2,22.  
Tadeo Extremiana, 2,34.  
Tomás Pérez, 4,39.  
Venancio Miguel, 3,53.  
Valentín Martínez, 7,11.  
Victoriano Sáenz, 2,06.  
Vicente Zaldívar, 5,32.  
Aquilino Bastida, 2,60.  
Eugenio Sicilia, 3,48.  
María Sicilia, 2,39.  
Rogelio Sáenz Herrero, 3,04.  
Eustaquio Cendrá, 3,37.  
Ángel Díez, 3,04.  
Andrés Martínez Orio, 3,15.  
Antonio Ilíquez, 3,15.  
Angel Martínez Gil, 3,26.  
Benito Viteri, 2,93.  
Cecilio Díez Ruiz, 2,83.  
Cecilia Martínez y Martínez, 3,16.  
Cristóbal Pérez, 2,06.  
Claudio Santolaya, 2,60.  
Cayetano Medrano, 2,39.  
Cayetano Laencina, 3,15.  
Casimiro Jubera, 2,61.  
Domingo Benito, 2,60.  
Dionisio Ortega, 3,47.  
Dolores Martínez, 2,50.  
Eduardo Jubera Caro, 2,17.  
Enrique Fernández, 1,96.  
Eustasio Martínez, 1,96.  
Félix Jadraque, 3,48.  
Feliciano Ruiz Díez, 2,39.  
Félix Tejada Sáenz, 2,06.  
Felipe Sáenz Rubio, 2,39.  
Francisco García Sáenz, 2,71.  
Francisco Cabezón Sáenz, 3,26.  
Francisco Díez Ruiz, 2,82.  
Francisco Pérez González, 2,60.  
Felipe Benito Martínez, 2,93.  
Hermenegildo Palacios, 2,93.  
Ignacio Ruiz Clavijo, 2,60.  
José Orte Pascual, 1,85.  
José Sáenz Lázaro, 2,17.  
Juan Domínguez, 2,50.  
Juan Fernández, 2,32.  
Juan Ruiz Fernández, 2,71.  
Juliana Orte Sáenz, 2,39.  
José Rebilla Sáenz, 2,17.  
José Orte Pascual, 1,85.  
Julian Sáenz Herreros, 3,04.  
Liborio González, 3,36.  
Mellón Jadraque, 2,60.

Mateo Tejada, 3,48.  
 Manuel Sáenz Ceurano, 2,60.  
 Manuel Orte Fernández, 3,04.  
 Manuel Iñiguez Ruiz, 2,17.  
 Mariano Aranzabe, 3,04.  
 Manuel Caro Martínez, 2,28.  
 Miguel Ruiz Trevijano, 3,04.  
 María A. Simón Soriano, 2,71.  
 Mauricio Pérez, 3,48.  
 Puerto Sáenz Peña, 2,06.  
 Pío Benito Alonso, 3,47.  
 Petra Medrano Terroba, 2,06.  
 Pedro Extremiana, 2,06.  
 Pablo Pascual, 2,17.  
 Paulina Domínguez, 3,26.  
 Rafael Ruiz Navarro, 2,50.  
 Roque Sáenz Blasco, 1,95.  
 Santiago Rio Caro, 2,72.  
 Santiago Laencina, 2,50.  
 Santiago Daroca, 2,17.  
 Saturnino Terroba, 2,06.  
 Saturnino Extremiana, 2,39.  
 Vicente Marín, 3,36.  
 Clavijo, a 30 de Julio de 1920.—  
 El Recaudador, Fermín Sáenz.  
 P—6432

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

#### BURGOS

Publicándose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 18.873 expedido por esta Sucursal en 4 de Octubre de 1919, a favor de don Ramón Duque Mariscal y señora Jacinta Castrilló Martínez, indistintamente, por pesetas nominales 2.000 en Amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 11 de Octubre de 1920.—El Secretario, Vicente Llorente.

X—2205

### LA PAPELERA ESPAÑOLA

Compañía anónima.—Bilbao.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía

que, por acuerdo tomado por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el 21 de los corrientes, se pagarán a las acciones antiguas un dividendo del 6 por 100 de su valor nominal, libre de impuestos, a cuenta de los beneficios del año actual, y a las acciones de la última emisión, la cantidad que por el mismo concepto corresponda en proporción a los desembolsos hechos y a las fechas en que éstos se efectuaron.

En su consecuencia, las acciones se finalizan con los números 1 al 60.000 percibirán 30 pesetas líquidas por acción, y las que llevan los números 60.001 al 80.000, cobrarán 14,25 pesetas, también líquidas, cada una.

El pago del dividendo de las primeras se verificará contra entrega del cupón número 18, y el de las segundas, presentando los resguardos provisionales para estampar en ellos el oportuno cajetín.

Dichos pagos tendrán lugar, desde el día 2 de Noviembre próximo, en el domicilio social, calle de la Estación, número 1, de esta capital, y en los establecimientos de crédito siguientes:

Madrid.—Banco Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao.—Banco de Bilbao, Banco del Comercio y Banco de Vizcaya.

San Sebastián.—Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

Pamplona.—La Agrícola y La Vasconia.

Bilbao, 21 de Octubre de 1920.—El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de Aresti.

X—2254

### NUEVA SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE CASAS EN MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su sesión de 18 del actual, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 44 de los Estatutos por que se rige, ha acordado un dividendo de 0,50 céntimos de peseta por cada 1.000 pesetas de capital, para cubrir gastos anteriores y hacer frente a los que resulten. La fecha en que empezará a recaudarse y sitio donde se efectúe se anunciará en su tiempo oportuno.

Madrid, 23 de Octubre de 1920.—El Consejo de Administración.

X—2256

### SOCIEDAD ANÓNIMA DE IMPORTACIONES INDUSTRIALES

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria el día 26 de Noviembre próximo, para nombramiento del

nuevo Consejo de Administración, por renuncia de algunos de sus vocales, y para decidir y resolver la propuesta del Consejo sobre modificación y más amplio desarrollo del Negocio.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio González Llana.

X—2255

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE PALENCIA

Rectificación a los anuncios de subastas de conservación de carreteras, publicados en la GACETA del 19 del actual:

Acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 27 de la carretera de Guardo a Burgos. Dice: "siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923"; debe decir: "siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922".

Acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 28 al 32 y 40 a 41 de la carretera de Medina de Rioseco a Villasarracino. Dice: "Hasta las trece horas del día 6 de Noviembre próximo", y debe decir: "Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre próximo".

Palencia, 20 de Octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, José María Sainz.

S—1430 y 1433